

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

En la Villa de El Casar, siendo las 09:30 horas del día diecinueve de septiembre de 2018, se reunió la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis González La Mola, con la asistencia de los Concejales, Doña Yolanda Ramírez Juárez y Don César Augusto Jiménez Palos. También asistió como asesores, con voz pero sin voto, Doña Margarita Mesonero Saa y Don Carlos Ignacio Hernández Salvador asistidos por la Secretaria Accidental que suscribe, Aída Zárate Checa.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde y se tratan los siguientes asuntos del Orden del Día:

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR Y LA EMPRESA  
ALTEN EL CASAR S.L. SOBRE INSTALACIÓN DE PLANTA  
FOTOVOLTAICA EN TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CASAR**

Visto el Convenio entre el Ayuntamiento de El Casar y la Empresa Alten El Casar S.L. sobre instalación de Planta Fotovoltaica en el término municipal de El Casar aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de El Casar de 30 de diciembre de 2008, la Junta de Gobierno acuerda aprobar un nuevo Convenio en los siguientes términos:

CONVENIO DONDE SE FIJA LA FORMA DE PAGO DEL CANON URBANÍSTICO, LOS TRIBUTOS Y OTRAS MEDIDAS COMPENSATORIAS AL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR POR LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, PROMOVIDA POR LA MERCANTIL ALTEN EL CASAR S.L.

En El Casar, a de 2018

**COMPARECEN**

- I. De una parte, D. Luis Castellanos Chávarri, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Bilbao, Avda. de los Chopos 6 , y con D.N.I. 16.062.282-W, y D. Carlos Carpintero Grande, mayor de edad, de nacionalidad española, con Domicilio en Madrid, Avda. del Ensanche de Vallecas 44, y con D.N.I 2.660.809-P como administradores mancomunados de la sociedad denominada ALTEN EL CASAR, S.L., con domicilio en Madrid, C/ José Abascal, 58 piso 3ºDcha y provista de C.I.F. número B-85380574; constituida en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. Alberto Bravo Olaciregui el día veintisiete de febrero de 2008, número 355 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 25.399, folio 86, sección 8ª, hoja M-457483, inscripción 1ª, con cambio de Administradores el día trece de julio de 2017, número de protocolo 1729 inscrita en el registro mercantil, tomo 25.399, folio 87, sección 8, hoja , hoja M-457483 (en adelante, la “Alten”)
- II. De otra parte, D. José Luis González Lamola, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Casar (Guadalajara), en nombre y representación de este, en uso de las competencias que tiene atribuidas asistido por el Secretario General del Ayuntamiento D. Juan Miguel González Sánchez, que da fe de este acto.

Ambas partes, reconociéndose capacidad legal suficiente para contratar,

#### EXPONEN

1. Que Alten El Casar S.L. es titular de varios derechos sobre las parcelas 276, 277, 278, 279 , 280 y 10211 del polígono 509; parcelas 1018 y 10279 del polígono 507 del término de El Casar, sobre las que está promoviendo la construcción de un parque solar fotovoltaico de 13,020 MW (en adelante, el “Proyecto”) en este término municipal, en los parajes denominados Nava, La Hoyuela y la Cruz del Contadero, próximas a la Urbanización de Valdelosllanos. La superficie total que abarca la instalación es de 28,35 Has. Este Proyecto data del año 2008 y se aprobó por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2008 un Convenio en los mismos términos que el presente salvo en lo que afecta a la cuantía del proyecto y las medidas correctoras medioambientales, cuyas nuevas circunstancias han sido aprobadas por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2018
2. Que el Ayuntamiento es conocedor del Proyecto y conforme con el uso al que se pretende destinar las parcelas y el desarrollo en ellas de la inversión industrial. Asimismo, el Ayuntamiento ha tramitado el expediente de Calificación Urbanística según lo establecido en los Arts. 37 y siguientes del Reglamento de Suelo Rústico, previo a la licencia de obras y actividad.
3. Sobre la misma se dictó mediante Resolución de 11 de junio de 2018, la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Guadalajara, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 18 de junio de 2018, emite informe de impacto ambiental del proyecto: Autorización administrativa de instalación de planta solar fotovoltaica El Casar, situada en el término municipal de El Casar (Guadalajara) expediente PRO-GU-18-0467), cuyo promotor es Alten el Casar S.L.
4. Con la finalidad de articular el pago del canon urbanístico, así como aquellos tributos que se devenguen para la obtención de todas las licencias municipales y las compensaciones estipuladas, las partes han acordado celebrar este Convenio de conformidad con las siguientes

#### CLÁUSULAS

1. El objeto de este Convenio es la determinación de la cuantía y forma de pago de las cantidades a recibir por el Ayuntamiento de El Casar por el canon urbanístico y los tributos generados por el hecho imponible descrito, así como el establecimiento de las medidas compensatorias necesarias para obtener por Alten El Casar S.L. la calificación urbanística y poder ejecutar la construcción de la instalación según el proyecto aprobado en las parcelas citadas
2. El importe total de la inversión necesaria para ejecutar el Proyecto asciende a la cantidad de 7.047.467,63 €

3. Las cantidades a satisfacer al Ayuntamiento en concepto de canon urbanístico, de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia de Obras serán las siguientes:
  - a. La cuantía del canon queda fijada en 140.949,35 €, aplicando un porcentaje del 2% sobre el importe del presupuesto de ejecución material del proyecto, según establece la legislación vigente.
  - b. La cuantía de la Tasa por Licencia de Obras asciende a la cantidad de 7.098,00 €
  - c. La cuantía del Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones es el 2,0475% sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto, según el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2008, cuyo importe asciende a 144.297,00 €
  
4. El pago de las cantidades detalladas anteriormente que ascienden a un total de 292.344,00 €, se realizará por Alten El Casar S.L. sobre la base de las siguientes condiciones y plazos:
  - a. Pago a satisfacer en tres plazos de acuerdo al siguiente calendario:
    - Primer pago: Con la expedición licencia de obras se satisfará la tasa por licencia cuyo importe asciende a 7.098,00 €.
    - Segundo pago: Antes de comenzar las obras se satisfará el Impuesto sobre Construcciones
    - Tercer y último pago: Antes de concluir las obras de construcción se satisfará el canon del 2% sobre el importe de la inversión €. También antes de dar comienzo a las obras, Alten El Casar S.L. deberá prestar garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación aplicable, al Ayuntamiento de El Casar, por importe del 3 por 100 del coste de la totalidad de la obras o trabajos a realizar, sin cuyo requisito no podrá darse comienzo a la ejecución de las obras, ni serán eficaces los actos de calificación y licencia otorgadas, conforme establece la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha. El importe de la garantía asciende a 211.424,03 €. El fin de esta garantía es dar cumplimiento a las obligaciones recogidas en la Resolución de 11 de junio de 2018, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Guadalajara, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 18 de junio de 2018; la Calificación Urbanística; la licencia de obras; el presente Convenio y cualesquiera otras autorizaciones administrativas que integran el expediente administrativo, durante todo el tiempo que esté funcionando la actividad, incluido el desmantelamiento de la instalación.
  - b. Los pagos al erario municipal se efectuarán mediante transferencia a una cuenta bancaria de titularidad municipal que determinará el Ayuntamiento
  - c. Desde la obtención de la licencia de obras, Alten El Casar S.L., tendrá un plazo máximo de seis meses para comenzar las obras. Transcurrido dicho plazo, la licencia de obras caducará y deberá tramitarse y obtener una nueva licencia de obras.
  
5. Como medida para compensar los efectos derivados de las afecciones ambientales y paisajísticas, Alten El Casar S.A. procederá a la limpieza de los siguientes montes de titularidad municipal:

- – Monte bajo, polígono 507, parcela 60. Referencia Catastral: 19085B507000600000AM. Paraje: El Jareño, Barrio de Mesones – El Casar
- Monte bajo, Polígono 501, parcela 30. Referencia catastral: 19085B5010003000000AB. Paraje: La Dehesa, Barrio de Mesones – El Casar

La limpieza de las áreas determinadas comenzará una vez se inicie la construcción de la planta fotovoltaica y deberán estar finalizadas antes de concluir las obras de la referida planta.

6. Alten El Casar S.L. se compromete a notificar y a mantener informado al Ayuntamiento de El Casar de cualquier circunstancia que pudiera afectar al cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.
7. Para cualquier duda que pudiera surgir en el cumplimiento, desarrollo y ejecución de este Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Castilla-La Mancha.

Como expresión de su consentimiento, las partes firman tres ejemplares en que se formaliza este convenio, en el lugar y fecha indicadas.

ALTEN EL CASAR, S.L

AYUNTAMIENTO EL CASAR

Fdo. Carlos Castellanos Beraza  
Carlos Carpintero Grande

Fdo: José Luis González Lamola

Ante mi, El Secretario  
Juan Miguel González Sánchez

### **CONTRATO MENOR DE OBRAS EN COLECTOR DE SANEAMIENTO EN CALLE ARROYO DE MESONES**

Visto que el Ayuntamiento de El Casar va a proceder a ejecutar obras para la construcción de un colector de saneamiento en la Calle Arroyo de Mesones con un presupuesto de ejecución material de 11.382,34 € y visto que se han solicitado tres presupuestos a tres empresas diferentes para la ejecución de dicho Proyecto, la Junta de Gobierno acuerda abrir los sobres con las ofertas presentadas obteniéndose el siguiente resultado:

1. Oferta presentada por la mercantil Promociones Integrales COYNMA S.L.  
Total presupuesto presentado: 14.747, 48 €
2. Oferta presentada por la mercantil Gestinver Valoraciones S.L.  
Total presupuesto presentado: 12.406,95 €
3. Magursa: no presenta oferta

En consecuencia, la Junta de Gobierno acuerda adjudicar la obra a la empresa Gestinver Valoraciones S.L.

### **APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES 2019**

La Junta de Gobierno acuerda determinar como Fiestas Locales en el año 2019, el lunes cuatro de febrero y el lunes dos de septiembre de 2019.

Tras debatir los Concejales asistentes sobre diversos asuntos municipales y al no haber otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión a las 11:30 horas del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.

Vº.Bº.EL ALCALDE